

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 117- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe Nro. 020-CT-GAMLA-2020, la Comisión de Terrenos, dando cumplimiento al Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y de conformidad al Art. 4 de la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Personas Particulares del cantón Lago Agrio, informa a usted Señor Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:

ANTECEDENTE:

1) El 20 de febrero del 2020, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de la Arq. Andrea Castillo Ambuludi, Concejala y Presidenta de la Comisión de Terrenos, Concejala Hugo Moreno y Sra. Concejala Mayuri Banguera integrantes de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Dr. Ernesto García – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Wilson Martínez – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Arq. Elio Meléndez – Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones y el Abg. Néelson Vélez, Comisario de Construcciones, se procedió al análisis y revisión del Informe No. 032-GPS-MJM-2020 de Gestión de Procuraduría Síndica, referente a trámites de escrituración de bienes municipales, documento en el cual se expresa en la parte pertinente que, **“...no existe impedimento legal para que el Concejo autorice la venta de los predios.**

2) Con fecha 15 de junio del 2020, la Comisión de Terrenos conjuntamente con la Arq. Nataly Torres, Jefa de Catastros Urbano y Rural realizan una inspección al sitio, en la que se pudo constatar que dichos predios detallados en el cuadro no se encuentran en Zona de Riesgo.

Predio de la señora Gómez Ruth – Barrio Amazonas

Predio del señor Ochoa Rosa – Barrio Amazonas

Por lo expuesto, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios posesionarios de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	SECT	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA
01	CÓMEZ CARVAJAL RUTH MARIBEL	03	08	016	007	BARRIO AMAZONAS
03	OCHOA MONTENEGRO ROSA AMADA	03	08	016	008	BARRIO AMAZONAS

La carpeta Nro. 2 correspondiente a la señora ANA KAREN MENÉNDEZ ALMEIDA queda pendiente hasta que la Jefatura de Riesgos amplíe la **CERTIFICACIÓN NRO. 0536-J.G.R-GADMLA** en lo que respecta a que el predio **se encuentra en zona de riesgo.**

Que, en el Sexto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del siete de agosto del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del Informe N° 20-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre venta de predios Municipales;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar la carpeta N° 01 de Gómez Carvajal Ruth Maribel y la carpeta N° 03 de Ochoa Montenegro Rosa Amada, para que este Concejo de trámite y en ese sentido se adjudique los predios a estas personas que constan en el informe N° 020-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos.-----
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de agosto de 2020


Sra. Carmen Rumpamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

